



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048-2024-AC/ MDA

Ancón, 16 de setiembre del 2024

El Concejo Municipal Distrital de Ancón.

VISTO: En sesión ordinaria de la fecha, con Oficio N° 017-2024-APESCAA de fecha 14 de agosto del 2024, presentado por la Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón (APESCAA); La Carta N° 096-2024- S. R/MDA de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la regidora Caty Cristina Goyzueta Delgado; La Carta N° 099-2024- S. R/MDA de fecha 06 de setiembre del 2024; Memorándum N° 577-2024-SG/MDA de fecha 09 de setiembre del 2024; el Informe 735- 2024 GDEYS/MDA de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, el Informe N° 324-2024-GAJ-MDA de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 930-2024-GM-MDA de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia. Así también, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que la autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la autonomía de los Gobiernos locales, precisa que esta emana de la Constitución Política del Perú, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, los recursos naturales son patrimonio de la Nación, siendo deber del Estado promover su aprovechamiento sostenible para el desarrollo económico local, regional y nacional.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, faculta a los gobiernos locales para promover actividades que contribuyan al desarrollo económico sostenible de sus jurisdicciones, con especial atención en la protección del medio ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que, la Ley N° 31749, "Ley que reconoce la pesca tradicional ancestral y la pesca tradicional artesanal e impulsa su preservación dentro de las cinco millas marítimas peruanas", busca la conservación y el reconocimiento de la pesca artesanal como una actividad fundamental para la subsistencia de las comunidades pesqueras, el turismo y la comercialización.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 013-2024-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31749, estableciendo lineamientos para la preservación de la pesca artesanal dentro de las



ESPAS



Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

cinco millas marítimas, brindando un marco normativo adecuado para la implementación de políticas locales que favorezcan a esta actividad.

Que, la pesca artesanal en Ancón es una de las actividades más importantes para la economía local, constituyendo una fuente de empleo, alimentos y sustento para numerosas familias de la comunidad.

Que, mediante el Oficio N° 017-2024-APESCAA de fecha 14 de agosto del 2024, presentado por la Asociación de Pescadores Artesanales de Ancón (APESCAA), mediante el cual solicitan la declaración de interés local, regional y nacional a la actividad de la pesca artesanal como una de las principales fuentes de trabajo, alimentación y desarrollo económico local;

Que, con Carta N° 096-2024- S. R/MDA de fecha 26 de agosto del 2024, emitido por la regidora Caty Cristina Goyzuela Delgado; solicita que pase a la orden del día con Oficio N° 017-2024-APESCAA de fecha 13 de agosto del 2024 en el cual solicita al Ing. Samuel Marcos Daza Taype, Alcalde del Distrito de Ancón, que se "Declare de interés local, regional y nacional a la actividad de la pesca artesanal como una de las principales fuentes de trabajo, alimenticia y desarrollo económico local".

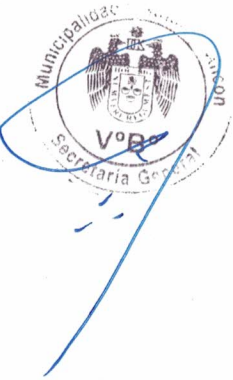
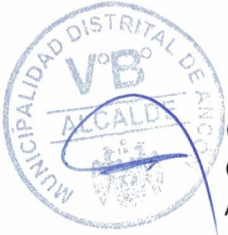
Que, mediante Carta N° 099-2024- S. R/MDA de fecha 06 de setiembre del 2024; solicita que el Oficio N° 017-2024-APESCAA de fecha 13 de agosto del 2024 en el cual se solicita que se "Declare de interés local la actividad de la pesca artesanal como una de las principales fuentes de trabajo, alimenticia y desarrollo económico en el distrito de Ancón" se derive a las áreas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ancón. Con la finalidad que sea aprobado en sesión de concejo y se emita acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 735- 2024 GDEYS/MDA de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, emite opinión favorable a la declaración de interés local a la actividad de la pesca artesanal como una de las principales fuentes de trabajo, alimenticia y desarrollo económico en el distrito de Ancón;

Que, mediante Informe N° 324-2024-GAJ/MDA de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para que se eleve la propuesta al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 930-2024-GM-MDA de fecha 10 de setiembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal, remite los actuados correspondientes para que se derive a sesión de concejo para su evaluación y aprobación correspondiente;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatoria y con el voto en **UNANIMIDAD** del pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;





Municipalidad Distrital de Ancón
Malecón Ferreyros 376
Telf.: 552-2753

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA DECLARACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO LA ACTIVIDAD DE LA PESCA ARTESANAL COMO EJE DE FUENTE DE TRABAJO, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, ASÍ COMO LA PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DPA LAS CONCHITAS DE ANCÓN A TRAVÉS DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO- FONDEPES – PRODUCE.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la publicación del presente documento a la Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y Tecnologías de la Información en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ancón <https://www.gob.pe/muniancon>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

Abg. Gino Aldo Cordiglia Gonzales
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCÓN

SAMUEL MARCOS DAZA TAYPE
ALCALDE